



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000001

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12/ 0003732

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES/  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS/  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 12 de diciembre de 2011, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la "COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)";

QUE el señor Ricardo Castro Portocarrero, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Guamán Larco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.12.0295 de 16 de abril de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-12-0683 de 6 de julio de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la "COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)", en OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, b) el aumento del capital suscrito por TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de CUATRO DOLARES cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza el señor Ricardo Castro Portocarrero, en favor de "COMPAÑÍA DE ELABORADOS DEL MAR S.A. (CELDEMAR)", constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de octubre de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 JUL 2012

  
Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



99  
MMC/AMR  
Fernanda  
Exp. No. 74299  
Trámite # 7399 (2012)